



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GUERRERO

Póliza: D00198 Del 12/02/2024

Concepto: GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3

Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión: 01/abr./2024 04:51 p. m.
Página: 1

Beneficiario: INOCENCIO ROMAN ORTIZ

Folio / Cheque :
94187854

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente	\$836.00		FF:4, GC INOCENCIO ROMAN ORTIZ
0002	8220-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente		\$836.00	FF:4, GC INOCENCIO ROMAN ORTIZ
0003	8250-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente	\$836.00		FF:4, GD INOCENCIO ROMAN ORTIZ, Folio: 397, Factura: F-115362
0004	8240-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente		\$836.00	FF:4, GD INOCENCIO ROMAN ORTIZ, Folio: 397, Factura: F-115362
0005	5137-37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$836.00		FF:4, GD INOCENCIO ROMAN ORTIZ, Folio: 397, Factura: F-115362
0006	2112-1-000355	NEYROT MENDOZA ABARCA		\$836.00	FF:4, GD INOCENCIO ROMAN ORTIZ, Folio: 397, Factura: F-115362
0007	8260-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente	\$836.00		FF:4, GE INOCENCIO ROMAN ORTIZ
0008	8250-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente		\$836.00	FF:4, GE INOCENCIO ROMAN ORTIZ
0009	8270-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente	\$836.00		FF:4, GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3
0010	8260-4-01-D32-37501-1	VIÁTICOS EN EL PAÍS G. Corriente		\$836.00	FF:4, GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3
0011	2112-1-000355	NEYROT MENDOZA ABARCA	\$836.00		FF:4, GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3
0012	1123-01-170	INOCENCIO ROMAN ORTIZ		\$836.00	FF:4, GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3
0013	1122-01-1	IVA ACREDITABLE			FF:4, GP CH. 0000315 INOCENCIO ROMAN ORTIZ (GASTOS A COMPROBAR POR COMISION A LA CD DE CHILPANCINGO), Folio Comprobación de Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3
Sumas iguales =>			5,016.00	5,016.00	

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024

Elaboró: supervisor



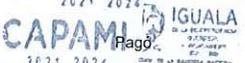
Revisó: [Firma]

DEPTO. CONTABILIDAD

L.C. FELIPE FACUNDO ADAN ENCARGADO DE INGRESOS Y EGRESOS

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024



Revisó: [Firma]

TESORERIA

LIC. JAVIER RUEDA QUINONEZ ENCARGADO DE TESORERIA

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024



Revisó: [Firma]

DIRECCION ADMINISTRATIVA

C.P. INOCENCIO ROMAN ORTIZ TITULAR DIR. ADMINISTRATIVA

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024



Vo. Bo.

AUDITORIA INTERNA

C.P. ADRIAN ISRAEL NAJERA SUAREZ AUDITOR INTERNO

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021-2024



Autorizó: [Firma]

DIRECCION GENERAL

LIC. DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

Páguese por este cheque a:

Fecha **06 DE FEBRERO DE 2024.**

INOCENCIO ROMAN ORTIZ

\$

1,200.00



(MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Moneda Nacional

CUENTA EMPRESARIAL
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAD O DEL MUNICIPI
 SUC. 5478 PRINCIPAL IGUALA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
 CTA. 65509484514 CAP910529CU7
 CLABE 014272655094845149

[Signature]
 Firma (s)

2 2 4 3 1 : 5 1 2 7 2 0 1 4 6 : 6 5 5 0 9 4 8 4 5 1 4 * 0 0 0 0 3 1 5

CUENTA No.

CHEQUE No.

CONCEPTO DEL PAGO:

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
SUMAS IGUALES					

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: AUXILIARES: DIARIO: POLIZA No.

Compra

01/abr./2024

04:50 p. m.

Compra : 397

Fecha : 29/02/2024

Proveedor : NEYROT MENDOZA ABARCA

Fecha pago programado

Domicilio : VICENTE GUERRERO KM 267 600

COL. TIERRAS PRIETAS, Chilpancingo de los Bravo, GUERRERO

29/02/2024

RFC : MEAX610410MT1

Folio : 355

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
3750100001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1.00	\$836.00	\$836.00	0.00	836.00
					SubTotal	\$836.00
					(+) IVA	\$0.00
					Total	\$836.00

2. DEVENGADO



NEYROT MENDOZA ABARCA
MEAX610410MT1
612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
DOMICILIO FISCAL

VICENTE GUERRERO N. KM. 267 600 Col. TIERRAS PRIETAS
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO MEXICO 39017

EXPEDIDO EN:
 VICENTE GUERRERO NO. KM. 267 600 COL. TIERRAS PRIETAS
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO MEXICO C.P. 39017

FACTURA

115362

FOLIO FISCAL
 ec456d9f-a18f-447e-a1f7-4fdd37caf31d
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 00001000000509846663
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD
 00001000000510692801
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2024-02-09 14:47:02
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI
 2024-02-09 14:45:40

CLIENTE	LUGAR DE EXPEDICIÓN	USO DE CFDI:
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA CAP910529CU7 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos IGNACIO MAYA S/N NO. COL. CENTRO GUERRERO MEXICO 40000	39017 METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición CONDICIONES DE PAGO: CONTADO	G03 Gastos en general FORMA DE PAGO: 01 Efectivo MONEDA: MXN Peso Mexicano

CVE SAT	CVE UM	CANTIDAD	CONCEPTO	IMP. OBJETO	P. UNITARIO	DESC	SUBTOTAL
90101501	E48	1	CONSUMO DE ALIMENTOS	02	\$720.69		\$720.69

Ignacio

INFORMACIÓN GLOBAL			EXPORTACIÓN
MODICIDAD:	MESES:	AÑO:	01

BASE	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TASA O CUOTA	IMPORTE
Traslado	002	Tasa	0.160000	115.31

CANTIDAD CON LETRA

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	\$720.69
DESCUENTO	\$0.00
IVA 16%	\$115.31
TOTAL	\$836.00

SELLO DIGITAL DEL SAT

INa+vAn7WoxbczDlux/WIXbdazVFQbiacejzw4NZiOn0ICDI5yK6tvsxS4drUwO6WVCLXiqXCf2mFlal7f5CkZLh05f77A+VAMjIFmFrwa2+mD0pnnkI3cg9LUgUHfHmsBo6OvYqz1UpNwjV5Dnu92nu379Ege2AE78gZ1YdkLUXE85MLZraWGUgJRuA5agNryjg4cTsaOyo1Zv+BiC83bEBIEobuOBPaydLZUxzemziakNrxmVPI+NRUjX3H46U+z9f7k7bPuMLbTpmcAGgTADp+ZIUfZbHn3mTze8wxKH+LS7jITL6F0pBjFzkDGkdsDKGGJvO5quVAXA==

SELLO DE CFDI

g8YNOs19f7JE2Ouq/uPaQMvVzURyMAk99VV2wGuL09dgdUMBBLFCHk0PospduBU/DfxOXjYqllE4GeMOBcZSfarp3e3XO47oJldIK2j8onpB6M/ZDTZqPKXOyseEVRAAdVoyJto1a1gM9KIt+bHDn4mDRnY8fM3M8i19JmM46bia5fMBBM5oMwr+Ro0YFNmzW60ckkWgQjfi0MfXWAYifpIua+bsG4obRTIALgshJGhjuLQmeV0s0H9RbLhayQPbKu6BJYc7PcNONk7IleXtcHdYF4Yu9ju2847WZPn2IfE8TY3TQ4uHU3wj+Rtflk6F1UkXdFnsklpuNYg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|ec456d9f-a18f-447e-a1f7-4fdd37caf31d|2024-02-09T14:47:02|LSO1306189R5jg8YNOs19f7JE2Ouq/uPaQMvVzURyMAk99VV2wGuL09dgdUMBBLFCHk0PospduBU/DfxOXjYqllE4GeMOBcZSfarp3e3XO47oJldIK2j8onpB6M/ZDTZqPKXOyseEVRAAdVoyJto1a1gM9KIt+bHDn4mDRnY8fM3M8i19JmM46bia5fMBBM5oMwr+Ro0YFNmzW60ckkWgQjfi0MfXWAYifpIua+bsG4obRTIALgshJGhjuLQmeV0s0H9RbLhayQPbKu6BJYc7PcNONk7IleXtcHdYF4Yu9ju2847WZPn2IfE8TY3TQ4uHU3wj+Rtflk6F1UkXdFnsklpuNYg==|00001000000509846663|



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
Version="4.0" Folio="115362" Fecha="2024-02-09T14:45:40"
Sello="g8YN0sf9f77E20uq/uPaQMvVzURyMAk99VV2wGuL09gdUMBBLfChk0PospduBU/Dfx0XjYqt1eD46eM0BcZSfarp3a3X047oJIIdiK2j8onp86M/rZDTZqPKX0yseEVRAdVoyJto1a1gM
NoCertificado="00001000000510692801"
Certificado="HIIIF6jCC9K9AwIBAgIUMDAwMDEwMDA1MNTA2OTI4MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggE5MAsGCSqGSIb3QVQDDBBQVVRPLUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0V
FormaPago="01" CondicionesDePago="CONTADO" Subtotal="720.69" Moneda="MXN" Total="836" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="39017">
  <cfdi:Emisor Rfc="MEAX610410MT1" Nombre="NEVROT MENDOZA ABARCA" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="CAP910529CU7" Nombre="COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA" RegimenFiscalReceptor="603"
  DomicilioFiscalReceptor="40000" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="90101501" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="CONSUMO DE ALIMENTOS"
    ValorUnitario="720.689655" Importe="720.689655" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="720.689655" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="115.310345"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="115.31">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="720.69" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="115.31"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="ec456d9f-a18f-447e-a1f7-
    4fdd37caf31d" FechaTimbrado="2024-02-09T14:47:02" RfcProvCertif="LS01306189R5"
    SelloCFD="g8YN0sf9f77E20uq/uPaQMvVzURyMAk99VV2wGuL09gdUMBBLfChk0PospduBU/Dfx0XjYqt1eD46eM0BcZSfarp3a3X047oJIIdiK2j8onp86M/rZDTZqPKX0yseEVRAdVoyJt
    NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
    SelloSAT="iNa+vAn7WoxbczDluxg/WIXbdazVfQblacejzw4NZION0fCDI5yK5tvsxS4drWu06wVCLXIqXCf2mFia17f5Ck2Lh05177/A+vAMjIFfmFrwa2+m0pnnkI3cg9tJUgUhfthmse
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

Detalle del CFDI

Folio Fiscal: ec456d9f-a18f-447e-a1f7-4fdd37caf31d

Fecha y Hora de Expedición: 2024-02-09T14:45:40

Fecha y Hora de Certificación: 2024-02-09T14:47:02

Nombre o Razón Social del Receptor: COMISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

RFC del Receptor: CAP910529CU7

Estado del Comprobante: Vigente

Efecto del Comprobante: Ingreso

Moneda: MXN

Monto Total: \$836.00

Total Impuestos Traslados: \$115.31

Total Impuestos Retenidos:



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRATO DE COMODATO CON TOTAL Y PLENA RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, (CAPASEG), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMODANTE”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX; Y, POR LA OTRA PARTE, EL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMODATARIA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LEA. DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPAMI; LOS CUALES, CUANDO SE EXPRESAN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA COMODANTE” declara:**
 - 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se rige por lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.
 - 1.2 Que dentro de las atribuciones que le confiere la citada Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, se encuentra la relativa a planear, proyectar, construir, conservar mantener, operar y administrar sistemas de agua potable, plantas de tratamiento y aguas residuales, así como prestar asistencia técnica a los diversos Ayuntamientos de la Entidad.
 - 1.3 Que su Director General, el **C. INGENIERO FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX**, tiene las facultades legales bastantes y suficientes para representarla, tal y como lo establecen los artículos 15 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, lo cual acredita con el nombramiento de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno otorgado por la **C. MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - 1.4 Que dentro de su patrimonio se encuentra un vehículo automotor que a continuación se describe:



Un equipo para desazolve (camión hidroneumático) de Alcantarillado Sanitario, Marca AQUATECH, Número económico 56, Modelo 2012, CHASIS CABINA, Motor Diésel, International de 7.4M3 de capacidad, número de serie 3HAMSAZR1CL121402, placas HD-6278-F.

- 1.5 Que es su voluntad celebrar este contrato con **“LA COMODATARIA”** para la utilización del vehículo descrito en la declaración 1.4 de este contrato, para los fines de desazolve de la red de drenaje sanitario para la ciudadanía de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.
- 1.6 Que señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, en Chilpancingo, Guerrero.
2. **“LA COMODATARIA”** declara:
 - 2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.
 - 2.2 Que en razón de sus funciones del servicio que tiene encomendado, solicito por escrito el apoyo de **“LA COMODANTE”** a efecto que se les sea proporcionado en comodato el automotor citado en la declaración 1.4 de este instrumento legal, con la Finalidad de eficientar el servicio público encomendado, y que es su voluntad celebrar este contrato y de obligarse en los términos indicados.
 - 2.3 Que conoce y acepta las disposiciones legales en materia de comodato, contenidas en la legislación civil aplicable, así como los lineamientos acordados en este instrumento legal, los cuales se tendrán por reproducidos formando parte de su clausulado.
 - 2.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio a que haya lugar, el ubicado en calle Ignacio Maya S/N, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es prestar gratuitamente a **"LA COMODATARIA"** el automotor descrito en la declaración 1.4 del presente instrumento legal, propiedad de **"LA COMODANTE"** para que lo utilice para las funciones de servicio público que tiene encomendadas por ministerio de ley, específicamente el desazolve de la red de drenaje para beneficio de la ciudadanía del Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, particularmente su Cabecera Municipal. Pactando los contratantes que, **"LA COMODATARIA"** sólo cubrirá el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes prestados.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente, que el presente comodato estará vigente a partir del **14 al 20 de MARZO de 2024**, comprometiéndose **"LA COMODATARIA"** a entregar el vehículo motivo del presente a **"LA COMODANTE"** una vez finalizado el periodo para el cual le es entregado. Así mismo **"LA COMODANTE"** se reserva el derecho de dominio sobre los bienes muebles descritos en la declaración 1.4 y la Cláusula Primera de este Contrato. Para la conclusión de los efectos legales del presente instrumento, se extenderá entre los contratantes el finiquito respectivo el día de la entrega recepción definitiva de los automotores.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** expresan que para el caso de prórroga de la vigencia de este instrumento legal **"LA COMODATARIA"** deberá solicitar por escrito a **"LA COMODANTE"** con anticipación no menor de treinta días naturales.

CUARTA. - **"LA COMODATARIA"** se obliga a:

- A. No ceder a terceros los bienes inmuebles que se recibe en comodato.
- B. Asegurar el automotor en modalidad cobertura amplia, a través de una aseguradora legalmente constituida en la República Mexicana, dentro de un período máximo de tres días naturales contados a partir de la suscripción del presente contrato, en caso de no asegurarlo, lo hará **"LA COMODANTE"**, debiendo de cubrir el costo **"LA COMODATARIA"**.
- C. Cubrir los gastos de operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la unidad comodatada, así como pagar los derechos e impuestos que correspondan en el Ejercicio Fiscal que ampara este instrumento, como son pago de placas de circulación e Impuestos de Tenencia y Control Vehicular. En caso de reparaciones correctivas, **"LA COMODATARIA"** avisará de forma inmediata a **"LA COMODANTE"** para que determine las acciones conducentes. Se exceptúa de lo anterior: pinchaduras de neumáticos, descarga de acumuladores o cualquier anomalía



funcional que limite el desarrollo de forma parcial y de inmediata atención por los operadores de los vehículos, estos ejemplos son enunciativos, más no limitativos.

- D. Responder de las pérdidas, daños y/o perjuicios por responsabilidad civil u objetiva civil, destrucción o menoscabo de los bienes muebles que le sean imputables por uso y goce que le dé a los bienes; de igual forma, si los emplea en uso diverso.
- E. Permitir a la **“LA COMODANTE”** que ésta realice por sí o través de terceros los servicios de mantenimiento preventivo mensuales o correctivos a que haya lugar del vehículo, cubriendo **“LA COMODATARIA”** los gastos a que haya lugar, ello en términos del inciso C) de esta Cláusula.
- F. Reintegrar a **“LA COMODANTE”** el vehículo descrito en la declaración 1.4 de este contrato, en cuanto se rescinda el presente instrumento, se le solicite la devolución o concluya el período u objetivo para el cual le fue comodatado, supuestos que serán sin necesidad de resolución judicial, simplemente con petición por escrito con tres días naturales de anticipación.
- G. Disfrutar el uso o goce pacífico del bien comodatado por el tiempo convenido para el servicio público de reparto de agua en su jurisdicción, reconociendo que no existirá a su favor cualquier derecho de dominio o accesión que resultare por el tiempo que haya de transcurrir el objeto del presente instrumento legal.
- H. Entregar al día siguiente de solicitada la devolución, rescindido el contrato o fenecido el período para el cual le fue comodatado la unidad Automotriz en perfecto estado estético-automotriz a **“LA COMODANTE”**, levantando el finiquito respectivo.

QUINTA.- La contravención a las disposiciones que establece el Código Civil para el Estado o el incumplimiento cualquiera de las obligaciones de **“LA COMODATARIA”** que se estipulan en el presente contrato o el incumplimiento de las obligaciones establecidas para **“LA COMODATARIA”** pactadas en la Cláusula Cuarta y sus incisos, que antecede, originara el derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA COMODANTE”**; para estos efectos, no abrirá procedimiento legal o administrativo alguno, bastando solamente el requerimiento por escrito de **“LA COMODANTE”**, el cual contendrá las razones que fundamenten tal determinación.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato de comodato no existe ningún vicio del consentimiento, es decir, dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni enriquecimiento ilegítimo; por lo que, lo firman por voluntad propia.



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído lo que fue y debidamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, "LAS PARTES" lo firma por duplicado de plena conformidad en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

POR "LA COMODANTE"

ING. FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX,
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASEG

POR "LA COMODATARIA"

ARQ. FERNANDO HUICOCHEA MARTÍNEZ,
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI)

TESTIGO

2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL

ING. JOSÉ LUIS BARRAGÁN LUNA,
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEL AGUA DE LA CAPASEG



CONTRATO DE COMODATO CON TOTAL Y PLENA RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, (CAPASEG), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMODANTE”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX; Y, POR LA OTRA PARTE, EL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMODATARIA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LEA. DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPAMI; LOS CUALES, CUANDO SE EXPRESAN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA COMODANTE” declara:**
 - 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se rige por lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.
 - 1.2 Que dentro de las atribuciones que le confiere la citada Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, se encuentra la relativa a planear, proyectar, construir, conservar mantener, operar y administrar sistemas de agua potable, plantas de tratamiento y aguas residuales, así como prestar asistencia técnica a los diversos Ayuntamientos de la Entidad.
 - 1.3 Que su Director General, el **C. INGENIERO FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX**, tiene las facultades legales bastantes y suficientes para representarla, tal y como lo establecen los artículos 15 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, lo cual acredita con el nombramiento de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno otorgado por la **C. MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - 1.4 Que dentro de su patrimonio se encuentra un vehículo automotor que a continuación se describe:



Un equipo para desazolve (camión hidroneumático) de Alcantarillado Sanitario, Marca AQUATECH, Número económico 56, Modelo 2012, CHASIS CABINA, Motor Diésel, International de 7.4M3 de capacidad, número de serie 3HAMSAZR1CL121402, placas HD-6278-F.

- 1.5 Que es su voluntad celebrar este contrato con **“LA COMODATARIA”** para la utilización del vehículo descrito en la declaración 1.4 de este contrato, para los fines de desazolve de la red de drenaje sanitario para la ciudadanía de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.
- 1.6 Que señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, en Chilpancingo, Guerrero.
2. **“LA COMODATARIA”** declara:
 - 2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.
 - 2.2 Que en razón de sus funciones del servicio que tiene encomendado, solicito por escrito el apoyo de **“LA COMODANTE”** a efecto que se les sea proporcionado en comodato el automotor citado en la declaración 1.4 de este instrumento legal, con la Finalidad de eficientar el servicio público encomendado, y que es su voluntad celebrar este contrato y de obligarse en los términos indicados.
 - 2.3 Que conoce y acepta las disposiciones legales en materia de comodato, contenidas en la legislación civil aplicable, así como los lineamientos acordados en este instrumento legal, los cuales se tendrán por reproducidos formando parte de su clausulado.
 - 2.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio a que haya lugar, el ubicado en calle Ignacio Maya S/N, colonia centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Gro.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es prestar gratuitamente a **"LA COMODATARIA"** el automotor descrito en la declaración 1.4 del presente instrumento legal, propiedad de **"LA COMODANTE"** para que lo utilice para las funciones de servicio público que tiene encomendadas por ministerio de ley, específicamente el desazolve de la red de drenaje para beneficio de la ciudadanía del Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, particularmente su Cabecera Municipal. Pactando los contratantes que, **"LA COMODATARIA"** sólo cubrirá el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes prestados.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente, que el presente comodato estará vigente a partir del **01 al 07 de MARZO de 2024**, comprometiéndose **"LA COMODATARIA"** a entregar el vehículo motivo del presente a **"LA COMODANTE"** una vez finalizado el periodo para el cual le es entregado. Así mismo **"LA COMODANTE"** se reserva el derecho de dominio sobre los bienes muebles descritos en la declaración 1.4 y la Cláusula Primera de este Contrato. Para la conclusión de los efectos legales del presente instrumento, se extenderá entre los contratantes el finiquito respectivo el día de la entrega recepción definitiva de los automotores.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** expresan que para el caso de prórroga de la vigencia de este instrumento legal **"LA COMODATARIA"** deberá solicitar por escrito a **"LA COMODANTE"** con anticipación no menor de treinta días naturales.

CUARTA. - **"LA COMODATARIA"** se obliga a:

- A. No ceder a terceros los bienes inmuebles que se recibe en comodato.
- B. Asegurar el automotor en modalidad cobertura amplia, a través de una aseguradora legalmente constituida en la República Mexicana, dentro de un período máximo de tres días naturales contados a partir de la suscripción del presente contrato, en caso de no asegurarlo, lo hará **"LA COMODANTE"**, debiendo de cubrir el costo **"LA COMODATARIA"**.
- C. Cubrir los gastos de operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la unidad comodatada, así como pagar los derechos e impuestos que correspondan en el Ejercicio Fiscal que ampara este instrumento, como son pago de placas de circulación e Impuestos de Tenencia y Control Vehicular. En caso de reparaciones correctivas, **"LA COMODATARIA"** avisará de forma inmediata a **"LA COMODANTE"** para que determine las acciones conducentes. Se exceptúa de lo anterior: pinchaduras de neumáticos, descarga de acumuladores o cualquier anomalía



funcional que limite el desarrollo de forma parcial y de inmediata atención por los operadores de los vehículos, estos ejemplos son enunciativos, más no limitativos.

- D. Responder de las pérdidas, daños y/o perjuicios por responsabilidad civil u objetiva civil, destrucción o menoscabo de los bienes muebles que le sean imputables por uso y goce que le dé a los bienes; de igual forma, si los emplea en uso diverso.
- E. Permitir a la **“LA COMODANTE”** que ésta realice por sí o través de terceros los servicios de mantenimiento preventivo mensuales o correctivos a que haya lugar del vehículo, cubriendo **“LA COMODATARIA”** los gastos a que haya lugar, ello en términos del inciso C) de esta Cláusula.
- F. Reintegrar a **“LA COMODANTE”** el vehículo descrito en la declaración 1.4 de este contrato, en cuanto se rescinda el presente instrumento, se le solicite la devolución o concluya el período u objetivo para el cual le fue comodatado, supuestos que serán sin necesidad de resolución judicial, simplemente con petición por escrito con tres días naturales de anticipación.
- G. Disfrutar el uso o goce pacífico del bien comodatado por el tiempo convenido para el servicio público de reparto de agua en su jurisdicción, reconociendo que no existirá a su favor cualquier derecho de dominio o accesión que resultare por el tiempo que haya de transcurrir el objeto del presente instrumento legal.
- H. Entregar al día siguiente de solicitada la devolución, rescindido el contrato o fenecido el período para el cual le fue comodatado la unidad Automotriz en perfecto estado estético-automotriz a **“LA COMODANTE”**, levantando el finiquito respectivo.

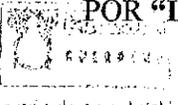
QUINTA.- La contravención a las disposiciones que establece el Código Civil para el Estado o el incumplimiento cualquiera de las obligaciones de **“LA COMODATARIA”** que se estipulan en el presente contrato o el incumplimiento de las obligaciones establecidas para **“LA COMODATARIA”** pactadas en la Cláusula Cuarta y sus incisos, que antecede, originara el derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA COMODANTE”**; para estos efectos, no abrirá procedimiento legal o administrativo alguno, bastando solamente el requerimiento por escrito de **“LA COMODANTE”**, el cual contendrá las razones que fundamenten tal determinación.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato de comodato no existe ningún vicio del consentimiento, es decir, dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni enriquecimiento ilegítimo; por lo que, lo firman por voluntad propia.



COMISIÓN DE
**AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído lo que fue y debidamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, **"LAS PARTES"** lo firma por duplicado de plena conformidad en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro.


 POR "LA COMODANTE"

ING. FACUNDO GASTELUM FÉLIX,
 DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASEG

POR "LA COMODATARIA"

LEA DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ,
 DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA
 POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
 MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI)

TESTIGO


ING. JOSÉ LUIS BARRAGÁN LUNA,
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 DEL AGUA DE LA CAPASEG

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 06 de febrero de 2024

ING. MARTIN VEGA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CICAEG GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me dirijo a Usted de forma respetuosa para hacer de su conocimiento la situación que prevalece en la pavimentación de la carretera Iguala-Tuxpan, obra que se llevo a cabo bajo la supervisión responsabilidad de la Dependencia a su digno cargo:

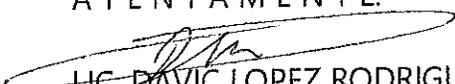
Actualmente existe una fuga de agua misma que proviene de nuestras líneas de distribución y que fue provocada por la empresa contratista que llevo a cabo los trabajos de pavimentación antes mencionados. Debido a lo reciente de la ejecución de esta obra, la CAPAMI se encuentra imposibilitada de realizar cualquier reparación de dicha fuga, ya que no podemos romper el concreto pues esto debe ser responsabilidad de la empresa constructora, en todo caso, aplicar la fianza de vicios ocultos correspondiente.

Por lo antes expuesto pido a Usted de la manera más atenta y respetuosa, gire las instrucciones a quien corresponda para realizar las reparaciones correspondientes antes de que el daño sea mayor.

No omito mencionar que la dependencia que represento se deslinda de cualquier daño ocasionado por la situación antes expuesta.

En espera de su respuesta, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.


LIC. DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IGUALA

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

CAPAMI
DIRECCIÓN GENERAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
A RESISTENCIA

C.c.p. Arq. David Gama Pérez. - Presidente Municipal Constitucional- Para su superior conocimiento
C.c.p. Rodolfo Martínez Menes. - Delegado de Gobierno en la Zona Norte - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo.

O.P.D. CICAEG
RECIBIDO
09 FEB 2024
DIRECCIÓN GENERAL.
1522. Puj

DEPÓSITO DE GASTOS NO EROGADOS

FOLIO CHEQUE: 0000315/94187854

BENEFICIARIO: INOCENCIO ROMAN ORTIZ

MOTIVO: COMISION A LAS OFICINAS DE LA CAPASEG, CONAGUA, CICAEG Y SEP



16 DE FEBRERO 2024
SUC. PRINCIPAL IGUALA
PLAZA. IGUALA, GRO.

DEPOSITO EFVO
65-50948451-4
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA.

MN

DOCUMENTOS	NO. DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS.			\$ 0.00
EFFECTIVO			\$ 364.00
CARGO CUENTA:			
TOTAL:			\$ 364.00

SEC. 298923 FOLIO. 4785625
N654657 15:49:40 UIPI

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA
CORRESPONDA A LA OPERACIÓN QUE SOLICITÓ

ESTE COMPROBANTE ES DIGITAL, LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN
SALVO BIEN COBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACIÓN POSTERIOR CON RESPECTO
A SU IMPORTE Y SU RECEPCIÓN TAMBIÉN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS
REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN
ELECTRÓNICA.

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. PROTEGE SUS DATOS PERSONALES, INCLUIDOS
BIOMÉTRICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA LOPDPPY Y NUESTRO ANEXO
DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN LA PÁGINA WWW.SANTANDER.COM.MX Y EL
TRATAMIENTO DE ÉSTOS SERÁ PRINCIPALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS
SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA SOLICITA.



16 DE FEBRERO 2024
SUC. PRINCIPAL IGUALA
PLAZA. IGUALA, GRO.

DEPOSITO EFVO
65-50948451-4
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA.

MN

DOCUMENTOS	NO. DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS			\$ 0.00
EFFECTIVO			\$ 364.00
CARGO CUENTA:			
TOTAL:			\$ 364.00

SEC. 298923 FOLIO. 4785625
N654657 15:49:40 UIPI

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA
CORRESPONDA A LA OPERACIÓN QUE SOLICITÓ

ESTE COMPROBANTE ES DIGITAL, LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN
SALVO BIEN COBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACIÓN POSTERIOR CON RESPECTO
A SU IMPORTE Y SU RECEPCIÓN TAMBIÉN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS
REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN
ELECTRÓNICA.

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. PROTEGE SUS DATOS PERSONALES, INCLUIDOS
BIOMÉTRICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA LOPDPPY Y NUESTRO ANEXO
DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN LA PÁGINA WWW.SANTANDER.COM.MX Y EL
TRATAMIENTO DE ÉSTOS SERÁ PRINCIPALMENTE PARA PROPORCIONAR LOS
SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA SOLICITA.